



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

17 FEB 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 425, **VISTOS:** Los antecedentes: Liquidación y Finiquito de Convenio 2017, "Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario Para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)", suscrito con fecha 20 de noviembre de 2019, entre la Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Liquidación y Finiquito de Convenio 2017, "Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario Para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)", suscrito, entre la Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Región de Valparaíso, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de noviembre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

(Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).)

En la ciudad de Viña del Mar, a 20 noviembre de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N°567, Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 05 de abril de 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio **Programa Apoyo Diagnostico**

1



Radiológico en el Nivel Primario para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), el que fue aprobado mediante la resolución exenta

Nº4473 de fecha 08 de junio 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado, el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), de los cuales solo se transfirió la primera cuota de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), la segunda cuota no fue transferida por el no envío de las rendiciones que acrediten la debida ejecución del programa.

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente Dr. Francisco Armijo Brescia de la Dirección de Atención Primaria, quien declara no recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que de conformidad al certificado de fecha 03 de noviembre del 2018 emitido por el referente técnico del convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, por lo que **No corresponde** efectuar devolución de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Solene Naudón Díaz**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios, están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y

Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de **D. Oscar Sumonte González**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación N°2467/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01.12.2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/abn

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Salud.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
11 FEB 2020
RECIBIDO HORA: 13:00